

**EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA
DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS**

CONSIDERANDO

Que la SUBDIRECCION JURIDICA

requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es:

Servicios profesionales en derecho, para defender los intereses de la entidad ante la jurisdicción contenciosa, laboral, civil y penal, en las etapas prejudicial y judicial en aquellos procesos en que sea parte la Dirección Territorial de Salud de Caldas bien sea como demandada o demandante.

Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala:

“Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo (...).”

Que conforme con la solicitud presentada por el área solicitante de la contratación y una vez verificada la planta de personal de la Entidad se certifica que:

De acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

La presente certificación se expide en Manizales, el 2023-01-16

FIRMA ELECTRONICA



DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS
SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD
Proceso Gestión del Talento Humano
Procedimiento de Administración del Talento Humano
Certificado Inexistencia e Insuficiencia de
Personal

Versión: 01

Código: F027-P01-GTH

Fecha: 2021-12-30

Luisa Fernanda Marin Uribe
Subdirector Gestión Administrativa

Elaborado por: Diana Paola Leal Patiño